



## **CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del anteproyecto/proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que pretende establecer un marco normativo relativo a la

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 24 de julio, a través del buzón del correo electrónico “*aurrezkontsultak@araba.eus*”

<b>ANTECEDENTES</b>	Artículo 56.bis de la Norma Foral reguladora, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  Modificaciones operadas en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. Ley 10/2017, de 28 de diciembre.
---------------------	--



<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR</b>	Desarrollo del régimen de trabajadoras y trabajadores desplazados.  Adaptación de las retenciones e ingresos a cuenta a las modificaciones del Concierto Económico.
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	Es necesario para poder aplicar la normativa y mantener la coherencia del sistema tributario.
<b>OBJETIVOS</b>	Desarrollo y adaptación de la normativa.
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	Existen diferentes opciones en el caso de las trabajadoras y trabajadores desplazados estimándose la presente la más adecuada.